

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.243 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Julián Jesús Faló Villanueva, frente a “Gasysolar, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto don Julián Jesús Faló Villanueva, contra “Gasysolar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el día 24 de septiembre de 2013, y constando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades, y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución (16 de enero de 2014), condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.824,68 euros de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde el día 24 de septiembre de 2013 al día 16 de enero de 2014, con expresa exclusión de los días en los que el actor haya permanecido en situación de incapacidad temporal, a razón de 41,47 euros diarios, y todo ello con intervención del ministerio fiscal y del Fondo de Garantía Salarial.

Y todo ello con condena en costas a la demandada, incluyendo los honorarios del letrado del actor hasta el límite de 600 euros.

Si recurre la parte demandada deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gasysolar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.951/14)

